

31 de mayo de 2016

Datos y cifras

- **Cifras de solicitudes en Europa.** Un total de 1.321.600 de refugiados, casi 367.000 mujeres, llegaron a la Unión Europea en el año 2015 para solicitar protección internacional. De este número, Alemania ha recibido 476.510 solicitudes de asilo, Suecia 162.450, Bélgica 44.660 y España 14.780 solicitudes de asilo. Esta una de las cifras de solicitudes más bajas de la UE. A pesar de que España es uno de los países con índices más bajos de solicitudes de asilo y de reconocimiento de protección internacional, desde 2013 se ha producido un incremento del 91,25% de solicitudes de asilo en España respecto a 2012.
- **Baile de cifras.** España tampoco cumple sus compromisos: mientras que en octubre las autoridades españolas prometieron reubicar a 20.780 personas, en marzo rebajó esa cifra a 15.888. En cuanto a las cifras sobre reasentamiento, las autoridades han jugado a la confusión: el último de sus compromisos para los dos próximos años es de 1.449 personas. Lo cierto es que desde 2009 solo se ha recibido a a 208 personas refugiadas por medio del reasentamiento. Además, hasta este mes de mayo solo habían llegado 18 por reubicación. Unos números que contrastan poderosamente con países como Canadá que ha recibido a 18.000 personas refugiadas.
- **Números de la vergüenza.** En general, el número de plazas disponibles para el programa de reubicación por parte de los países de la UE es realmente bajo: 3.428 según la oficina griega. De esas, España solo ha ofrecido 200 plazas: 150 para Grecia y 50 para Italia (del total de las 9.255 a las que se comprometió). Según datos de la Oficina de Asilo de Grecia, España habría aceptado 80 personas de las 152 que le han sido pedidas por Grecia, que están llegando en estos días y que se espera que sean recibidas entre mayo y junio. Por el momento han llegado 42.
- **España, que se situaba entre los 7 países europeos que no habían traído todavía a gente de Grecia, ha empezado a traer a las primeras personas recientemente.** De los 28 países que conforman la Unión Europea, España es uno de los quince países que contiene en su legislación la figura del reasentamiento. España se ha comprometido a acoger (reasentar y reubicar) a un total de 17.337 personas entre 2016 y 2017. Sin embargo, hasta la semana pasada era, junto con otros siete países, uno de los pocos que NO había aceptado todavía ningún refugiado de Grecia (de los que tienen plazas asignadas). El resto son: Bélgica, República Checa, Croacia, Polonia, Hungría, Eslovaquia, Eslovenia [Austria y Suecia tienen una suspensión temporal, aunque en el caso de Austria no es total y también deben acoger alrededor de 800 personas].
- **Protección internacional.** En 2015, tan solo 1.020 personas recibieron algún tipo de protección en España, mientras, que al finalizar el año, más de 16.400 solicitudes de asilo seguían pendiente de ser resueltas, expedientes que a veces tardan incluso años en obtener una respuesta.
- **La mayoría de las personas refugiadas no se quedan en España.** Entre los años 2008 y 2014, las autoridades españolas recibieron más de 14.900 solicitudes para el traslado de personas desde otros países de la UE a España, que a pesar de haber entrado por España o tener un visado español, habían solicitado asilo en otros países. En virtud del Reglamento de Dublín, en estos casos es España el país responsable para la tramitación de dichas solicitudes. La mayoría eran personas de nacionalidad siria, aunque también había otras nacionalidades como palestina o iraquí.

DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

- **Sistema de asilo obsoleto.** España no ha incorporado al sistema jurídico español algunas de las Directivas pertenecientes a la denominada Segunda Fase del Sistema Europeo Común de Asilo, pese a ser igualmente vinculantes. Así por ejemplo, España ha incumplido, al acabarse el plazo el pasado 20 de julio, con su obligación de transponer la Directiva europea sobre asilo, y así se lo ha comunicado la Comisión Europea, que ha pedido a las autoridades españolas un informe de las medidas que va a tomar para hacerlo.
- **Sin reglamento.** Seis años después, la Ley reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria sigue sin tener reglamento que la desarrolle. El único reglamento vigente está basado en una Ley que ha sido derogada y que por lo tanto queda obsoleto. Es decir, hay derechos que se han reconocido en la Ley de Asilo que, para su ejercicio y disfrute efectivo, no cuentan con un desarrollo reglamentario y se encuentran ante un vacío normativo que se “reemplaza” con normas de menor rango (fundamentalmente dos: una orden ministerial de 1989, que se desarrolla a través de una Resolución de 1998.). Por lo tanto, a la hora de exigir estos derechos, las personas refugiadas se encuentran en una situación mucho más complicada, ya que la falta de acceso a la información dificulta el ejercicio de sus derechos.
- **Partidas presupuestarias insuficientes.** Se ha producido un incremento del 2,255% respecto al ejercicio de 2015 en la partida presupuestaria para las plazas de acogida en 2016. Sin embargo, sí se ha reducido la partida presupuestaria destinada a las ONG que reparten ayudas económicas entre sus usuarios, especialmente la destinada a la integración. De hecho, la mayor afluencia de personas refugiadas en el 2013 coincide con un recorte presupuestario en las partidas correspondientes a las acciones destinadas a las personas inmigrantes, entre las que se incluye aquellas relativas al sistema de acogida. Desde 2008 a 2013 se pasó de una partida de 300 millones de euros a una de 94 millones.

/// FIN

Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional
Ana Martínez, Ana Gómez o Ángel Gonzalo
Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802

Documentos y comunicados de prensa
www.es.amnesty.org

DOCUMENTACIÓN



AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org